



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

<b>No. CONTRATO:</b>	046
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	“Contratar el servicio de impresión de 500 revistas, necesarias en la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá”
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	CARLOS JULIO CUELLAR MONTOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C 1.117.501.257 de Bogotá D.C
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	30 días calendario
<b>CDP N°:</b>	200003476 DEL 10-09-2020
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de otra **CARLOS JULIO CUELLAR MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.117.501.257 de Bogotá D.C, propietario del establecimiento de comercio **ECKO PUBLICIDAD** con NIT: 1117501257-1 y matrícula N°73286, quien en los términos de este contrato de prestación de servicios se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, regido por las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión debido a que mediante el proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá se han obtenido datos de interés para la comunidad en general, datos que son producto de la investigación; información que debe ser compartida con los beneficiarios del proyecto. Por



*“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”*  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

consiguiente, se ha organizado la información para entregarles a los agricultores de la zona de alcance del proyecto, por medio de una revista, que les brindara herramientas para mejorar sus procesos agropecuarios y así realizar una importante transferencia de conocimiento a la sociedad.

2. La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – BPIN 2018000100114, de conformidad al **Acuerdo No 72** del 13 de febrero de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías SGR –FCT (vigencia 2019-2020)
3. El proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DE DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías de conformidad con la ley de ciencia y tecnología, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia.
4. Mediante oficio de fecha 07 de marzo dirigida a la secretaria técnica OCAD, la Universidad de la Amazonia manifiesta en el documento que aportará contrapartida en especie por valor de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000), para la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114.
5. Que mediante resolución N°0796 se incorporaron recursos del Fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías al presupuesto de la Universidad de la Amazonia Bienio 2019-2020
6. Que mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 28 de julio de 2020 la doctora **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, en calidad de investigador líder–Coordinador científico componente suelos proyecto BPIN 2018000100114, Contratar el servicio de impresión de 500 revistas para plasmar los resultados de la investigación, ya que se han obtenido datos de interés para la comunidad en general, información que debe ser compartida con los beneficiarios del proyecto. Por consiguiente, se ha organizado la información para entregarles a los agricultores de la zona de alcance del proyecto, por medio de una revista, que les brindara herramientas para mejorar sus procesos agropecuarios
7. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numerales 6, 11 y 22 estipula lo siguiente;

Artículo 36 "selección directa":

- Numeral 11 "Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios"
- Numeral 22 "Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios.



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

Por otra parte el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia en su artículo 38 “Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas” indica en su numera 1 que cuando se trate de asuntos investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información no se requiere la obtención de varias propuestas, sino la certificación de idoneidad del contratista para proceder a la celebración del contrato.

8. Consecuencialmente, el día 03 de septiembre del presente año la mencionada doctora **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, en calidad de investigador líder – Coordinador científico componente suelos proyecto BPIN 2018000100114 y como evaluadora del proceso mediante FORMATO DESIGNACIÓN EVALUADOR PARA PROCESOS POR SELECCIÓN DIRECTA del 03 de septiembre de 2020, a través del oficio PMB-12 manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios y las especificaciones técnicas solicitadas, recomienda contratar con **CARLOS JULIO CUELLAR MONTOYA** propietario del establecimiento de comercio ECKO PUBLICIDAD
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003476 del 10 de septiembre de 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO “Contratar el servicio de impresión de 500 revistas, necesarias en la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá”

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado es responsable por el cumplimiento y la calidad en la impresión de las revistas, en los materiales y las cantidades solicitadas por parte de la coordinación del proyecto código BPIN 2018000100114.

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVISTAS CON 40 PAGINAS INTERNAS A FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE 115 GRS Y CARATULA A FULL COLOR EN PAPELPROPALCOTE 240 GRS PLASTIFICADA. TAMAÑO 17 X 25 CMS ENCUADERNADAS A CABALLETE	500	6.500	3.250.000
			TOTAL	3.250.000



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”  
 Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
 Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
 Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

**PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000), exento de IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003476 del 10 de septiembre de 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de prestación de servicio, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción del objeto del contrato por la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes y servicios entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** hará la correspondiente amortización de valor entregado en calidad de pago al **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS. – El CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA:** **El CONTRATISTA**, se compromete a efectuar la entrega del bien, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de treinta (30) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de esta compraventa y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente



Certificado N° SC7087-1



*“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

contrato. **4.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la **UNIVERSIDAD** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **8.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **10.** Responder en caso de que los elementos lleguen defectuosos o incompletos. **11.** Desarrollar eficaz y oportunamente el servicio de impresión de revistas del proyecto código BPN 2018000100114. **12.** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. **13.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **17.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a remplazar las revistas, sin costo alguno para la Universidad. **18.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

**CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la docente **ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de docente de carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones



*"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"*  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministradora@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministradora@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

**1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**2) CALIDAD DEL SERVICIO**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza, por lo tanto, la vigencia de la póliza no puede ser anterior a la fecha de expedición

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministr@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 200003476 del 10 de septiembre de 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia

**CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de



*"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministradora@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministradora@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA- RESPONSABILIDAD**

DEL

**CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA. - COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

*Edna Margarita Plazas Medina*

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

*Adriana Marcela Silva Olaya*

**ADRIANA MARCÉLA SILVA OLAYA**  
Supervisora

*Carlos Julio Cuellar Montoya*

**CARLOS JULIO CUELLAR MONTOYA**  
Cc. 1117501257 de Bogotá D.C  
**Propietario de establecimiento de comercio**  
**ECKO PUBLICIDAD**

Proyectó	K. Paola Rondón Ot – Abogada Contratación	<i>Paola Rondón</i>
Revisó	Anyela Fajardo – Asesora Contratación	<i>Anyela Fajardo</i>



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministradora@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministradora@uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248

